

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA PARA EL COBRO DE CUOTAS ALIMENTARIA, promovida por la señora CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ CARDONA, en favor de menores frente al señor DORIAN ALBERTO GÓMEZ PELÁEZ, radicada al 2020-00147-00, informando se allegó prueba sobre que acredita la fecha de entrega del traslado.

El demandado recibió el traslado el día 11 de febrero de 2021.

Corren dos días conforme al Decreto 806 de 2020, siendo 12 y 15 de febrero de 2021.

Cinco días para pagar del 16 al 22 de febrero de 2021.

Diez días para excepcionar del 16 de febrero al 1 de marzo de 2021.

Inhábiles 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de febrero de 2021.

Viterbo, Caldas, 17 de Marzo de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diecinueve (19) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Se libró mandamiento de pago dentro del trámite a la demanda EJECUTIVA PARA EL COBRO DE CUOTAS ALIMENTARIAS, instaurada por la señora CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ CARDONA, en favor de menores, frente al ciudadano DORIÁN ALBERTO GÓMEZ PELÁEZ, radicada al 2020-00147-00.

La entrega del traslado se cumplió el día 11 de febrero último, según certificación aportada por la demandante y antecedente.

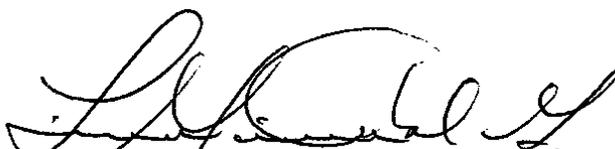
El señor DORIÁN ALBERTO GÓMEZ PELÁEZ, otorgó poder para su representación dentro de la actuación, en consecuencia el apoderado allegó contestación al libelo y propuso como excepción de fondo, la que denominó “*CARENCIA DE TÍTULO EJECUTIVO*”.

Se ordena agregar el memorial y anexos al expediente y en garantía al debido proceso y el derecho de defensa de las partes, se dispone dar traslado de la excepción de fondo propuesta.

El traslado se surtirá conforme a lo ordenado por el artículo 443 del código general del proceso, por diez días hábiles, con el objeto de que la parte demandante haga pronunciamiento, adjunte y pida pruebas del caso.

Se reconoce personería para actuar al Dr. JAIRO FABIÁN RESTREPO ALAPE, identificado con cédula 89.002.089 y la T. P. 348.430, para actuar en favor del demandado DORIÁN ALBERTO GOMEZ PELÁEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.